

## **CONVOCATORIA A DEBATES PÚBLICOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2011**

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 152, último párrafo, del Código Electoral del Estado de México, el artículo 1.49, fracción XIV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General y los Lineamientos para la Organización y Realización de Debates Públicos, para Campañas Electorales, expide la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A los candidatos, dirigentes estatales de los partidos políticos y representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, que deseen participar en la realización de debates públicos durante la campaña electoral para la elección ordinaria de Gobernador Constitucional de la entidad, bajo las siguientes:

### **BASES**

#### **I. Del objeto**

Promover el debate entre: los candidatos, los dirigentes estatales de los partidos políticos, los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; y entre los dirigentes estatales de los partidos políticos y los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, teniendo preferentemente como temas el desarrollo de sus plataformas electorales, la promoción de su candidatura o el análisis de los temas de interés y su posición ante éstos.

#### **II. Del lugar**

Los debates se realizarán en el lugar que determine la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General, o conforme a lo acordado por los representantes de los partidos políticos y coaliciones que soliciten la realización de debates.

#### **III. De las fechas**

El plazo para la realización de los debates será del 16 de mayo al 29 de junio de 2011.

#### **IV. De la solicitud**

La solicitud deberá ser presentada por escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, por el representante propietario del partido político o coalición acreditado ante el Consejo General, será dirigida al Presidente de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Nombre completo de cada uno de los interesados en debatir.
- b) Partido o coalición al que pertenecen.
- c) El tema o temas a debatir de acuerdo con las plataformas electorales registradas.
- d) Fecha y lugar propuesto para la realización del debate.
- e) La manifestación explícita que los interesados en el debate conocen los contenidos de los artículos 52, 152 y 156 del Código Electoral del Estado de México, a los que se apegarán estrictamente.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 22 de junio de 2011. Una vez recibida la solicitud será notificada a los integrantes de la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, en un plazo no mayor de 24 horas.

#### **V. Del procedimiento**

Una vez notificada la solicitud de debate, siempre que exista la manifestación explícita de otro u otros interesados, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México resolverá sobre la procedencia de la misma dentro de los siguientes tres días.

En caso de que la solicitud sea aprobada, la Comisión celebrará las reuniones de trabajo necesarias, con el fin de verificar todos y cada uno de los puntos contenidos en los Lineamientos para la Organización y Realización de Debates Públicos, para Campañas Electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 "Reglas para la celebración del debate público".

Una vez aprobado el debate, la Secretaría Técnica de la Comisión notificará inmediatamente a las partes interesadas para su conocimiento y a la Secretaría Ejecutiva General para que implemente lo necesario para su realización.

#### **VI. Estructura del debate**

Deberán cumplirse, al menos, los siguientes criterios para la realización de los debates:

1. Explicación de la mecánica.
2. Presentación de los ponentes, mediante una breve ficha curricular en orden de registro legal de su partido político o coalición.
3. Desarrollo del debate.

En cualquier caso, el moderador procurará el respeto entre los ponentes, así como la libre expresión de las ideas.

Los participantes deberán abstenerse, durante el debate, de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o alguna otra que denigre a la autoridad electoral u otras instituciones públicas, a los ciudadanos, a otros partidos políticos, coaliciones y candidatos.

El Instituto proveerá lo necesario de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México, para la difusión de los debates, a través de los espacios que gestione en los medios de comunicación social.

## **VII. De las disposiciones generales**

La organización y la realización de los debates públicos se llevarán a cabo con base en los Lineamientos para la Organización y Realización de Debates Públicos, para Campañas Electorales, aprobados por el Consejo General, y en lo dispuesto en la presente convocatoria.

El Instituto Electoral del Estado de México será responsable exclusivamente de los debates que organice.

### **Artículo transitorio:**

Único. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, 15 de mayo de 2011.

**A T E N T A M E N T E**

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL  
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**